

2025/SVD_01/000011

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Vista la solicitud presentada por el Centro de Salamanca Mutual Recreativo Cultural y Social para la concesión de una subvención cuyo objeto es la financiación de actividades socio-culturales de difusión de la cultura y folclore salmantino en Argentina, celebradas en el segundo semestre de 2024.

Vista la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Salamanca.

Visto el Informe-Propuesta de reconocimiento de obligación y liquidación de la subvención, emitido por la Responsable de Gestión Económica y Administrativa del Área de Presidencia de fecha 08 de abril de 2025.

Vista la fiscalización del expediente, que se lleva a cabo mediante informe 328/25 de la Intervención de 23 de abril.

Vistas las atribuciones que me confieren el artículo 34.1 de la Ley 7/85 –en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

ACUERDO:

Primero: Conceder a Centro Salamanca Mutual Recreativo Cultural y Social, con identificación fiscal (CUIT) 30-66149260-7 una subvención por importe de **7.769,48 €** para la financiación de actividades socio-culturales de difusión de la cultura y folclore salmantino **detalladas en la memoria adjunta a la solicitud**, subvención que se concede de forma directa al concurrir el carácter excepcional en base a las razones de interés público y social en los términos que figuran en el apartado IV de este informe propuesta, que se incorpora como anexo a la resolución y que impiden o dificultan una convocatoria.

La concesión se efectúa una vez realizada la actividad, encontrándose justificada tanto su realización como los gastos y obligaciones reconocidas.

Segundo: **Autorizar y comprometer** reconocer y liquidar el gasto derivado de esta concesión por importe de importe **7.769,48 €** con cargo a la aplicación 2025-10-9120A-4890700.

Código Seguro de Verificación	IV7S6AH7MFXS53G3YVFQD5HRK4	Fecha	25/04/2025 09:28:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S6AH7MFXS53G3YVFQD5HRK4	Página	1/2



Tercero: Prescindir del trámite de audiencia al no haber sido tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos por los interesados, teniendo por tanto esta resolución el carácter de definitiva.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, esta resolución, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación y, ello sin perjuicio de los demás recursos que estime procedentes

Así lo decreta y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, ante mí el Secretario General, sin unidad de acto en el momento de la firma, en la fecha que figura al lado de las firmas.

Código Seguro de Verificación	IV7S6AH7MFXS53G3YVFQD5HRK4	Fecha	25/04/2025 09:28:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN) (SECRETARIO)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S6AH7MFXS53G3YVFQD5HRK4	Página	2/2

